

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

En Santiago, a 18 de marzo de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por el Director Regional (S) don **Alejandro Almonacid Sandoval**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con [REDACTED] y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, RUT 71.309.800-0, representada por su Secretaria General, doña **Jacqueline Sánchez Henríquez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED] en adelante, "**JUNAEB**" y "**La CORPORACIÓN**", respectivamente, y ambos en su conjunto, "las Partes", se ha convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

1.- Con fecha 22 de enero de 2018, la JUNAEB y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, suscribieron un convenio de colaboración, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 316 de fecha 23 de mayo de 2018.

2.- El Convenio ha sido modificado de común acuerdo por las Partes, en relación a reprogramación de coberturas, acuerdos aprobados respectivamente mediante Resolución Exenta N° 777 de fecha 26 de octubre de 2018, y por Resolución Exenta N°915 de fecha 07 de diciembre 2018, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO:

Las Partes, acuerdan modificar la cláusula primera del Convenio, en el sentido de cambiar los puestos de trabajo y sus respectivas direcciones en cuyo lugar se realizarán las prestaciones descritas en el Convenio; por tanto, la referida cláusula quedará redactada en los siguientes términos:

La Corporación es dueña del Módulo Dental denominado "Módulo Dental Escolar Maipú" que se encuentra ubicado en calle Alfredo Silva Carvallo N° 1050, Villa Los Héroes, en la comuna de Maipú, en cuyo lugar se realizarán las prestaciones indicadas en el presente convenio.

Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera del convenio original agregando un segundo y tercer párrafo al párrafo existente, del siguiente tenor:

"Para todos los efectos del convenio, el Módulo Dental se entenderá como la unidad de atención odontológica integral, destinada a implementar y desarrollar el modelo de atención del Programa de Salud Oral de Junaeb y que podrá ser fijo o móvil, dotado con equipamiento y profesionales, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente.

El Módulo Dental se desarrollará en base a un Modelo de Atención Integral (reparativo, preventivo y promocional-educativo), con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud bucal de los mismos."

TERCERO:

Las partes vienen en ratificar la nómina de los establecimientos educacionales adscritos al módulo dental, en que se prestarán los servicios durante el año 2019, cuyo tenor se expresa en la cláusula segunda del Convenio conforme lo siguiente:

COMUNA	RBD	DV RBD	ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA
MAIPÚ	9878	7	ESCUELA BASICA GERMAN RIESCO ERRAZURIZ	Municipal
MAIPÚ	9881	7	ESCUELA BASICA VICENTE REYES PALAZUELOS	Municipal
MAIPÚ	9883	3	ESCUELA BASICA RAMON FREIRE	Municipal
MAIPÚ	9884	1	ESCUELA BASICA LEON HUMBERTO VALENZUELA GARCIA	Municipal
MAIPÚ	9889	2	LICEO REINO DE DINAMARCA	Municipal
MAIPÚ	9890	6	ESCUELA BASICA TOMAS VARGAS Y ARCAYA	Municipal
MAIPÚ	9892	2	ESCUELA BASICA LAS AMERICAS	Municipal

MAIPÚ	12255	6	ESCUELA BASICA MUNICIPAL ALCAZAR	Municipal
MAIPÚ	25042	2	ESCUELA BASICA LOS BOSQUINOS	Municipal
MAIPÚ	25314	6	ESCUELA BASICA MUNICIPAL LOS ALERCES DE MAIPU	Municipal
MAIPÚ	31074	3	LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS	Municipal
MAIPÚ	9863	9	LICEO SANTIAGO BUERAS Y AVARIA	Municipal
MAIPÚ	9864	7	LICEO POLIVALENTE JOSE IGNACIO ZENTENO	Municipal
MAIPÚ	9867	1	CENTRO DE EDUCACIONAL TECNICO PROFESIONAL CODEDUC	Municipal
MAIPÚ	9876	0	ESCUELA BASICA GENERAL SAN MARTIN	Municipal
MAIPÚ	9877	9	ESCUELA BASICA GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	Municipal
MAIPÚ	9887	6	LICEO EL LLANO DE MAIPU	Municipal
MAIPÚ	9891	4	ESCUELA BASICA REPUBLICA DE GUATEMALA	Municipal
MAIPÚ	9895	7	ESCUELA BASICA REINA DE SUECIA	Municipal
MAIPÚ	24883	5	LICEO SAN LUIS DE MAIPU	Municipal
MAIPÚ	25186	0	COLEGIO SAN SEBASTIAN DE RINCONADA	Municipal
MAIPÚ	25770	2	LICEO NACIONAL DE MAIPU	Municipal
MAIPÚ	31065	4	LICEO POLIVALENTE ENRIQUE KIRBERG BALTIANSKY	Municipal

CUARTO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la letra d) el numeral 2 de la cláusula cuarta del Convenio, en el sentido de reemplazar su texto, por el siguiente:

“d) Apoyo administrativo, destinado a cumplir con las actividades administrativas (digitación, recepción, coordinación de horas, etc.) propias del Programa de Salud Oral. Con el objetivo de realizar las acciones administrativas descritas y dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Módulo Dental, para lo cual deberá generarse un compromiso por escrito de dicha designación de tareas de manera de resguardar los tiempos necesarios para esta función, los que no deben afectar la cobertura comprometida en la cláusula sexta de esta modificación de convenio.”

QUINTO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula séptima del Convenio, en el sentido de reemplazar su texto, por el siguiente:

“a) **INGRESOS:** La suma de **\$35.569** (**treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos**), por cada ingreso, entendiéndose como tal, aquellas acciones clínicas de

operatoria dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes y aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido por primera vez.

JUNAEB transferirá a La Corporación hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, para cada año, que se establecen en la cláusula sexta de la presente modificación del convenio.

b) **CONTROLES:** La suma de \$ **17.905 (diecisiete mil novecientos cinco pesos)**, por cada control, entendiéndose como tal, aquellas acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes y aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante que se atienda, para seguimiento en el Módulo Dental.

JUNAEB transferirá a La Corporación hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, para cada año, que se establecen en la cláusula sexta de la presente modificación del convenio.

c) **URGENCIA DENTAL:** La suma de \$ **10.776 (diez mil setecientos setenta y seis pesos)**, por cada atención de urgencia dental, que sea otorgada a los estudiantes atendidos en el Módulo Dental de la comuna, hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, para cada año, que se establecen en la cláusula sexta de la presente modificación del Convenio.

d) **RADIOGRAFÍAS:** En caso de concretarse la prestación de este servicio, JUNAEB transferirá a La Corporación la suma de \$ **3.002 (tres mil dos pesos)**, por cada una de las radiografías efectivamente realizadas e informadas, hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, para cada año, que se establecen en la cláusula sexta de la presente modificación del Convenio."

SEXTO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula octava del Convenio, reemplazando el recuadro referido a las cantidades máximas de coberturas programadas para el año 2019, por el recuadro siguiente:

AÑO 2019

Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
475	1295	177	157

SÉPTIMO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula décima del Convenio, en el sentido de reemplazar su texto, por el siguiente:

Con el objeto de asegurar las atenciones según coberturas establecidas en virtud del presente convenio, La Corporación se compromete a utilizar los recursos recibidos de "JUNAEB", única y exclusivamente para la contratación del personal que se desempeñará en el Módulo Dental, en la compra de los insumos, instrumental y material clínico, educativo y promocional, indispensable para el otorgamiento de las prestaciones, así como en la mantención y/o reparación del Módulo Dental, y todo aquello que permita el correcto desarrollo del Programa de Salud Oral de JUNAEB.

OCTAVO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula décima segunda del Convenio, en el sentido de agregar a continuación de su último párrafo, el siguiente texto:

"Aplicación de flúor y/o sellantes: acciones preventivas realizadas en cada estudiante con el objetivo de protegerlo frente a un potencial daño oral. Se requiere, al menos, una aplicación de barniz de flúor antes de ser dado de alta el beneficiario, lo que deberá ser registrado en los formularios estadísticos destinados para dichos efectos, además de los sellantes indicados según el riesgo del estudiante. Se considera incumplimiento en caso de no registrar y/o no aplicar barniz de flúor y/o los sellantes requeridos al momento de dar el alta.

Las partes declaran conocer los manuales y resoluciones que establecen los criterios técnicos y de gestión necesarios para el correcto desarrollo del Modelo de Atención del Programa de Salud Oral de JUNAEB, los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que hubiere lugar. Se comprenden dentro del marco legal que regula el Programa de Salud Oral, entre otras,

las siguientes resoluciones: Resolución Exenta N° 153, del 30 de enero de 2018, que aprueba el Manual de Procedimientos de Auditorías Odontológicas y la Resolución N° 2112, del 30 de agosto de 2017, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, ambas de la JUNAEB.”

NOVENO:

Las Partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del Convenio.

DÉCIMO:

El presente convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de “JUNAEB” y uno en poder de “La Corporación”.

La personería de don **Alejandro Almonacid Sandoval**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resolución Exentas N° 173/72/2019 y N° 173/73/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La personería de doña **Jacqueline Sánchez Henríquez** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ** consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Repertorio N° 1019 – 19 de fecha 30 de abril de 2019 de la 24ª Notaría de Santiago ante Notarío Sergio Martel Becerra.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S) METROPOLITANO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS



JACQUELINE SANCHEZ HENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CAC/MVBV/mvbw

